

## Efectos fiscales OPA BBVA / Banco Sabadell



El pasado 5 de septiembre, la CNMV autorizó la OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BANCO DE SABADELL, S.A. FORMULADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A

[\[ver folleto explicativo\]](#)

La contraprestación ofrecida es de tipo mixto y consiste en una acción de nueva emisión de BBVA más 0,70 euros en efectivo por cada 5,5483 acciones de Banco Sabadell, en los términos que

figuran en el folleto.

En la página 48 del folleto consta la II.2.5 Información sobre la tributación de la contraprestación de la Oferta en los siguientes términos:

Con ocasión de su liquidación, a la Oferta le serán de aplicación, en función del tipo de accionista de que se trate, los regímenes generales de tributación previstos en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (la "LIS"), la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, **no siendo por tanto de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, contenido en el Título VII, Capítulo VII de la LIS**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LIS, en la medida en que la Contraprestación en Efectivo excede del diez por ciento del valor nominal de las acciones de BBVA entregadas a los accionistas de Banco Sabadell como consecuencia de la liquidación de la Oferta.

En consecuencia, los accionistas de Banco Sabadell **que sean residentes fiscales en España, con carácter general, deberán integrar en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las ganancias o pérdidas que obtengan como consecuencia de su aceptación de la Oferta y liquidación de la misma, al no resultar de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea contenido en el Título VII, Capítulo VII, de la referida Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.**

### Ejemplo

Accionista persona física que adquirió 2.500 acciones en el momento de la salida a Bolsa.

Coste de adquisición 35.150 €.

En 2007 pasa a tener 10.000 acciones como consecuencia de la operación se Split 4x1.

Su valor según la cotización a 29.08.2025 es de 32.240 €.

		nº acciones	nominal	coste de adquisición				
<b>adquisición 18.04.2001</b>								
salida a Bolsa	18.04.2001	2.500	0,500	<b>14,060</b>	35.150,00	[1]		
split 4x1	04.05.2007	10.000	0,125					
				<b>cotización 29/08/2025</b>				
		10.000		<b>3,245</b>	32.450,00			

La Oferta del BBVA a los accionistas del Banco de Sabadell es mixta, consistente en:

**Una (1) acción ordinaria de nueva emisión del BBVA y 0,70 € en metálico por cada 5,5843 acciones**

En este ejemplo, de aceptar la oferta, el resultado sería una pérdida patrimonial:

<b>Una (1) acción ordinaria de nueva emisión del BBVA y 0,70 € en metálico por cada 5,5843 acciones ordinarias del Banco de Sabadell</b>					
				<b>cotización 29/08/2025</b>	
	<b>accs del BBVA</b>	<b>1.790</b>	<b>15,490</b>	27.727,10	
	<b>efectivo</b>	<b>1.262</b>		1.260,00	
				28.987,10	[2]
				<b>resultado de la fiscal</b>	[3] = [2]-[1]
				<b>-6.162,90</b>	

A continuación, incluimos una tabla de ejemplos de la posible tributación en el IRPF, teniendo en cuenta que el coste de adquisición varía de forma significativa [1] según la fecha de adquisición y que el porcentaje de tributación de la base del ahorro ha sido modificada:

acciones Banco de Sabadell:	10.000	valoración	29/08/2025	32.450,00	
<b>acciones BBV</b>	<b>1.790</b>	valoración	29/08/2025	27.727,10	[2]
<b>efectivo</b>	<b>1.253</b>				[2]

[1] Para los ejemplos se toma como coste de adquisición la cotización a 31.12 de cada ejercicio:

cotización					<b>tributación en el IRPF</b>	
	[1]		[3]		tarifa del ahorro del 19% al 30%	
31-dic.						
2008	4,850	48.500,00	<b>-19.520</b>			
2009	3,875	38.750,00	<b>-9.770</b>			
2010	2,950	29.500,00	<b>-520</b>			
2011	2,934	29.340,00	<b>-360</b>	de	a	
2012	1,970	19.700,00	9.280	1.763	2.784	
2013	1,896	18.960,00	10.020	1.904	3.006	
2014	2,205	22.050,00	6.930	1.317	2.079	
2015	1,635	16.350,00	12.630	2.400	3.789	
2016	1,323	13.230,00	15.750	2.993	4.725	
2017	1,656	16.560,00	12.420	2.360	3.726	
2018	1,005	10.050,00	18.930	3.597	5.679	
2019	1,040	10.400,00	18.580	3.530	5.574	
2020	0,354	3.540,00	25.440	4.834	7.632	
2021	0,592	5.918,00	23.062	4.382	6.919	
2022	0,881	8.808,00	20.172	3.833	6.052	
2023	1,113	11.130,00	17.850	3.392	5.355	
2024	1,877	18.770,00	10.210	1.940	3.063	
2025	3,219	32.190,00	<b>-3.210</b>			